



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 172/2/2021**  
**“ADQUISICIÓN Y DESPACHO DE GAS LP”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **licitación pública LPL 172/2/2021** correspondiente a la **requisición 793** referente a **ADQUISICIÓN Y DESPACHO DE GAS LP**, requerido por la **Unidad Departamental de Servicios Generales**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **14 catorce de julio de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **16 dieciséis de julio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **19 diecinueve de julio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Comercializadora de Combustible KOM S.A de C.V.** y **VELA GAS DE OCCIDENTE S. de R.L. de C.V.**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 172/2/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 172/2/2021**  
**“ADQUISICIÓN Y DESPACHO DE GAS LP”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Comercializadora de Combustible KOM S.A de C.V.** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos; por tanto, se estima que **no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara: puntualmente, el licitante entrega una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en diciembre de 2020, lo que implica que se le considere vencida.

En esta inteligencia, su propuesta **se desecha** con efectos de no pasar a la asignación de puntos y porcentajes que sustente la adjudicación.

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **VELA GAS DE OCCIDENTE S. de R.L. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos; por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Sin embargo, por no haber otra propuesta susceptible de evaluación técnica de conformidad con los criterios de evaluación, no hay pronunciamiento de fondo respecto del crédito ofrecido o su oferta económica.

**Tercero.** En razón de que solo uno de los proveedores que se presentó cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, no se da la concurrencia mínima para adjudicar el contrato. Por tanto, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 172/2/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 172/2/2021**  
**“ADQUISICIÓN Y DESPACHO DE GAS LP”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”


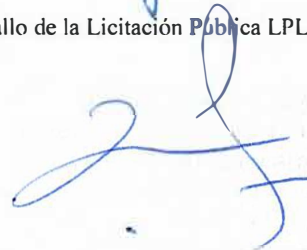

**Cuarto.** En atención a la recomendación que envió el área requirente mediante oficio encabezado como DCC/145/2021, donde se anexa cotización de proveedor, se manifiesta que el precio unitario neto es de \$12.50 doce 50/100 m.n. IVA incluido. En esa inteligencia, y por así conferir la facultad el artículo 60, numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara a la Dirección de Adquisiciones, se procede a la adjudicación directa del contrato correspondiente a la requisición 793 a **VELA GAS DE OCCIDENTE S. de R.L. de C.V.** por un monto de **\$1'700,000.00 un millón setecientos mil 00/100 m.n. IVA incluido.** Asimismo, se manifiesta la salvedad de que por la naturaleza de lo adquirido el precio puede variar de acuerdo con lo que disponga la Comisión Reguladora de Energía. Se transcribe descripción de lo adjudicado:

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U DE MEDIDA	Precio unitario con IVA incluido
1	3121	GAS L.P. PARA LAS DEPENDENCIAS	LITRO	\$12.50

**Quinto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **veintisiete de julio de dos mil veintiuno.**

**Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 172/2/2021**  
**“ADQUISICIÓN Y DESPACHO DE GAS LP”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones

**Andrea Sharmila Oropeza Reyes**  
En representación de la Contraloría

**Roberto Ignacio Díaz Cumplido**  
Titular de la Unidad de Servicios Generales

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**

**Página 4 de 4**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 172/2/2021.